



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 094-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 10 de junio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 06 de junio del 2024, respecto al pedido del regidor Ing. José B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita el informe del hurto del agua proveniente de la Laguna de Acucocha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 11-2024 de fecha 06 de junio del 2024, en atención al pedido del regidor Ing. José B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita el informe del hurto del agua proveniente de la Laguna de Acucocha;

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal DETERMINA en encargar a la aprte administrativa en dar cumplimiento al mencionado pedido;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 094-2024/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** a la parte administrativa a través de la Procuraduría Pública Municipal a fin de exponer en el próximo Concejo Ordinario los siguientes puntos:

- Informe de la denuncia presentado por el hurto del agua de la laguna de Acucocha, en contra de la Minera.
- Informe respecto al estado situacional actual en la que se encuentra el proceso Legal en el caso del Coliseo Municipal frente a la Liga de Basquetbol.
- Informe del avance del proceso actual sobre la recuperación de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Pasco, ubicado en el Jr. Huamachuco – Chaupimarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Oficina General de Secretaria General y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde